



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL EN BOGOTÁ



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN BOGOTÁ D.C.

TOMO NÚMERO: UNO
PODER NÚMERO: 001/2011

PÁGINA NÚMERO: UNO

Acta 01 Poder de la persona Jurídica, COMPAÑÍA CLAUSILCORP INVESTMENTS S.L., UNIPERSONAL a favor de SANTIAGO EFRAIN VELAZQUEZ COELLO.

En la ciudad de Bogotá, República de Colombia, a los seis días del mes de octubre del año dos mil once, comparece el señor CARLOS GONZALEZ PERDOMO de nacionalidad colombiana con cédula de ciudadanía número 4.904.719, quien se identificó como apoderado de la Compañía CLAUSILCORP INVESTMENTS S.L., mayor de edad, con domicilio en en la ciudad de Bogotá DC., República de Colombia, legalmente capaz, quien, libre, voluntariamente y en uso de sus legítimos derechos, manifiesta su voluntad de conferir un Poder amplio y suficiente cual en Derecho se requiere a favor del señor SANTIAGO EFRAIN VELAZQUEZ COELLO, de nacionalidad ecuatoriana, identificado con cédula de ciudadanía número 090081056-5, a fin de que por este mandato el apoderado, en nombre y representación del Mandante, realice las siguientes gestiones: "PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a otorgar el presente poder el señor Carlos González Perdomo, en su calidad de Apoderado de la compañía Clausilcorp Investments S.L., Unipersonal, de nacionalidad española y con domicilio principal en la ciudad de Barcelona. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La compañía Clausilcorp Investments S.L., Unipersonal es accionista a su vez de la compañía Técnicas Americanas de Estudio para Ecuador TAEPE S.A., de nacionalidad ecuatoriana y con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, por lo que es necesario que la compañía española antes mencionada tenga un representante o apoderado en la República del Ecuador. TERCERA: PODER.- Con los antecedentes expuestos, el señor Carlos González Perdomo, por los derechos que representa de la compañía Clausilcorp Investments S.L., Unipersonal, otorga poder amplio y suficiente a favor del Doctor Santiago Velázquez Coello, para que tenga plenas facultades y atribuciones para realizar, a nombre y representación del poderdante, lo siguiente: a) Representar al poderdante en los actos que sean necesarios ante entidades públicas, privadas, administrativas o judiciales, única y exclusivamente por su calidad de accionista de la compañía Técnicas Americanas de Estudio para Ecuador TAEPE S.A., especialmente pero no limitado a: I) la suscripción de títulos de acción; II) comparecer a las juntas generales que se celebren, pudiendo proponer, discutir y votar sobre los puntos a tratarse; III) presentar solicitudes a órganos de control ecuatorianos; IV) registrar la inversión en el Banco Central del Ecuador; b) Contestar y presentar demandas, representar judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses del poderdante; c) El apoderado podrá hacer, a nombre del poderdante, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses del poderdante, por lo que ninguna entidad y/o autoridad pública o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. El poderdante reconoce y acepta que el apoderado no será personalmente responsable de las obligaciones que adquiera el poderdante. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña como documentos habilitantes los siguientes: a) Certificación otorgada por el señor Registrador Mercantil de Barcelona y su provincia, referente a la inscripción de Clausilcorp Investments S.L., Unipersonal, en el Registro Mercantil, Tomo 38107, Folio 172, Hoja B-318858, inscripción 4; b) Poder especial otorgado ante el Notario Vicente Pons Llacer, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Cataluña, por Don Gerard García - Gassull Rovira a nombre y representación de la compañía mercantil denominada Clausilcorp Investments S.L., Unipersonal a favor de Don Carlos González Perdomo, ciudadano colombiano". Hasta aquí la voluntad expresa del mandante. Para el otorgamiento de este Poder se cumplieron con todos los requisitos legales y, leído que fue por mí, íntegramente al Otorgante, se ratificó en su contenido, lo aprobó en todas las partes y firmó conmigo, al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-

Otorgante:

CARLOS GONZALEZ PERDOMO
CC. 4.904.719

Alvaro Garces Egas,
CONSUL DEL ECUADOR BOGOTÁ D.C.

Certifico que la presente es fiel y primera copia de su original que se encuentra inscrita en la página uno del Tomo UNO del Libro de Escrituras Públicas del Consulado General del Ecuador en Bogotá. Dado y sellado el día de hoy, seis de octubre del dos mil once.

ALVARO GARCES EGAS,
CONSUL DEL ECUADOR BOGOTÁ D.C.

Arancel: II-6-5
Valor: USD \$ 200,00



DR. CRISTIAN QUINONEZ BASANTES
Notario Primero del Cantón Guayaquil
Doy Fe que la presente fotocopia es
igual al documento que se me exhibe.
Guayaquil, 28 MAR 2012

CRISTIAN QUINONEZ BASANTES
NOTARIO PRIMERO
GUAYAQUIL - ECUADOR

